

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021

26.361

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1207 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 16 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-001363-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de estado de Seguridad y Orden Público y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Marcos Javier Ramos.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Ramos, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2 de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

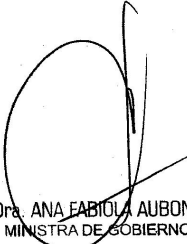
ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Ramos Marcos Javier, DNI N° 39.995.637, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución: -1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.


ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARJEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

BOLETÍN Oficial de Capital
Este archivo en la Oficina de Registro de la Gobernación
SAN JUAN, 16 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
A/C. Registro de Propiedades Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1208 -MHF-2020

SAN JUAN, 16 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000825-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2020 se ha suscripto el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-ARGENTINA, representado por las Ministras de Gobierno y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, Dra. Ana Fabiola AUBONE y Contadora Pública Marisa Sandra LÓPEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, LA UNIÓN INBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS- UIM, representada por su Secretario General, D. Federico A. CASTILLO BLANCO, cuyo objetivo específico es brindar la Asistencia Técnica para la elaboración de los Planes Estratégicos de Desarrollo Local de los Departamentos de Albardón, Caucete, 9 de Julio y San Martín, de la Provincia de San Juan.

Que dicho Convenio Específico, se ha celebrado según lo acordado en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE SAN JUAN-ARGENTINA, por una parte, y por la otra parte, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, GRANADA-ESPAÑA, y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM), suscripto con fecha 02/09/2016, ratificado por Decreto N° 1532-MG-2016 y aprobado por Ley N° 1511-P.

Que para la realización de la Asistencia Técnica se implementará una metodología de trabajo que contempla cinco fases, que son: I-Formación para innovar (IN); II-Diagnóstico y Análisis Prospectivo (DP); III-Construcción de un Nuevo Modelo de Desarrollo Municipal (M); IV-Proyectos y Recursos Necesarios; V-Impulso y Seguimiento. El desarrollo de la Asistencia Técnica será realizado de acuerdo a la propuesta técnica en documento anexo al Convenio y formando parte del mismo.

Que para el desarrollo de esa Asistencia Técnica, el Gobierno de la Provincia de San , a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se compromete a abonar a la UIM la suma de DÓLARES AMERICANOS SETENTA Y SEIS MIL (US\$ 76.700), en los porcentajes que se establecen en la CLAUSULA CUARTA del Convenio Específico De Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Unión Iberoamericana De Municipalistas.

Que la vigencia del Convenio Específico, que se ratifica por el presente Decreto, es a partir de su firma y hasta la finalización de la Asistencia Técnica, que se estima es de DIEZ (10) meses, pudiendo prorrogarse a solicitud escrita de alguna de las partes hasta dos (2) meses, en la inteligencia de que los acuerdos que se encuentren en proceso de realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de de la Constitución Provincial, el citado Convenio debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-ARGENTINA, representado por las Ministras de Gobierno y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, Dra. Ana Fabiola AUBONE y Contadora Pública Marisa Sandra LÓPEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, LA UNIÓN INBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS- UIM, representada por su Secretario General, D. Federico A. CASTILLO BLANCO, suscripto con fecha 24 de Agosto de 2020, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.



ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación-

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIAS de su original
como archivado en la Secretaría Gral. de la Gobernación
SAN JUAN,
16 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



NOTIFICACIONES

**GOBIERNO DE SAN JUAN
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO**

EDICTO DE MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752 mensurará para Tramitar dominio por Ley N° 24.320, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 26/02/21, a las 11,30 hs., parcela Nomenclatura Catastral N° 01-51-630840, ubicada en calle Santa Fé 79 Oeste – Departamento Capital. Ordenante Gobierno de La Provincia de San Juan. Inscripta en el Registro General Inmobiliario y en la D.G.C. A nombre de Estado Nacional Argentino (Ministerio de Trabajo) al N° 4, F° 4, T° 1, Capital Zona "A" Año 1977. Cito Propietario, colindantes y terceros interesados.

Cito expresamente por OESTE: Parcela 01-51-630830, Calle Santa Fé 87 (O), Capital a nombre de Joao Oscar Luis; Parcela 01-51-650820, Calle Entre Ríos 368 (S); Capital a nombre de Joao Oscar Luis; NORTE: Parcela 01-51-660820, Calle Entre Ríos 356 (S), Capital a nombre de Vargas María Susana y Otro; ESTE: Parcela 01-51-630850, Calle Santa Fé 65 (O), Capital, a nombre de Lisi Silvia Andrea y Otras. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08:30 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Este Edicto anula el publicado en fecha 12/02/2021.



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMÚNICA que en el Expediente N° 501-000805-1993, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **000347** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Fabián Amado Agliero, MI N° 18.596.025, contra la Resolución N° 1517-IPV-2013, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

crs
rj



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.480 Febrero 23-24 \$ 240.-

---El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expediente N° 512.2022-1999, registro de la Dirección de Adjudicaciones, identificado según SIGED con N° 501-002086-1999, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **000091** -IPV-2021, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. Armando Alberto Zárate DNI 17.223.834 contra la Resolución N° 1148-IPV-2003, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2 y 3° de forma.-----

-----QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.481 Febrero 23-24 \$ 350.-



 El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-004791-2016, se ha dictado la Resolución N° **000399** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 16 – B° San Expedito - 96 Viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Franco Mauricio Borghetti Molina MI N° 37.506.901 y Gisel Marianela Castro Cisterna MI N° 37.298.210, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 5848-IPV-2019, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Franco Mauricio Borghetti Molina MI N° 37.506.901, Gisel Marianela Castro Cisterna MI N° 37.298.210 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- _____

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Anahíre Pérez de Gutiérrez
ANAHÍRE PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION N° 4117

--- **VISTO:** Las Resoluciones N° 4092, 4097 y 4108 de esta Fiscalía General, y las atribuciones emanadas del Artículo 202 de la Constitución Provincial y la ley 633-E -Orgánica del Ministerio Público.-

--- **Y CONSIDERANDO:** Que a partir del día 26 de febrero del año en curso se pone en marcha el Sistema Acusatorio (Ley 1993-O) en la Provincia de San Juan (Acuerdo General N° 45/21), corresponde establecer el orden de turnos de las Asesorías Oficiales para las Unidades Fiscales de CAVIG, ANIVI, Delitos Especiales y Flagrancia, conforme lo establece Resolución N° 4108/21.

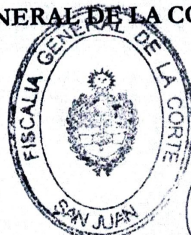
Por ello el Sr. Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

PRIMERO: Disponer el orden de turnos de las Asesorías Oficiales, para las U.FI. Delitos Especiales, Flagrancia, CAVIG y ANIVI, será conforme Planilla Anexa que forma parte de la presente.

SEGUNDO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procedase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE, 22 de febrero de 2021.-

Graciela Capdevila de Lerga
Dra. GRACIELA CAPODEVILA DE LERGA
SECRETARÍA RELATORA



Eduardo Quattropani
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA



PLANILLA ANEXA – RESOLUCIÓN N° 4117
Turnos Asesorías Oficiales - Año 2021

Turnos U.F.I.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
C.A.V.I.G. (mensual)	Asesoría N° 1 Del 26 al 28	Asesoría N° 4	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 4	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 4	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 4
Flagrancia (mensual)	Asesoría N° 4 Del 26 al 28	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 2	Asesoría N° 3	Asesoría N° 4	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 2	Asesoría N° 3	Asesoría N° 5
Delitos Especiales (mensual)	Asesoría N° 4 Del 26 al 28	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 2	Asesoría N° 3	Asesoría N° 4	Asesoría N° 5	Asesoría N° 1	Asesoría N° 2	Asesoría N° 3	Asesoría N° 5
A.NI.VI. (quincenal)		Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15	Del 01 al 15
		Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2	Asesoría N° 2
	Del 26 al 28	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31
	Asesoría N° 2	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3	Asesoría N° 3

Referencias:

- **Asesoría Oficial N° 1:** Dra. Soledad Medina
- **Asesoría Oficial N° 2:** Dra. Patricia Sirera
- **Asesoría Oficial N° 3:** Dra. Laura Romarion
- **Asesoría Oficial N° 4:** Dr. Ernesto Escobar
- **Asesoría Oficial N° 5:** Dr. Sergio Ruiz

Dra. GRACIELA CAPEVILA DE LERGA
SECRETARIA RELATORA

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO
Público Fiscal
San Juan



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Análave Pérez de Gutiérrez
ANÁLAVE. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION N° 4116

VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución de la Provincia, la ley Orgánica de Ministerio Público N° 633-E-, la Resolución N° 4096/21, y 4092/21; y-----

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4096 de esta Fiscalía General, se asignó la competencia de las Fiscalías de Cámara N° 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Disponiendo que la Fiscalía de Cámara N° 1, de la titularidad del Dr. Fabrizio Mé dici tendrá competencia por ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O.-----

Que por Resolución N° 4092/21, se dispuso la creación de la U.F.I. CAVIG, U.F.I. ANIVI, U.F.I Delitos Especiales, y U.F.I Flagrancia, sus sedes, integración, coordinación y supervisión.-----

Que en la disposición referida, se resolvió en su artículo Décimo quinto, que el Fiscal de Impugnación Dr. Fabrizio Mé dici, ejercerá la función de Asesor Técnico de Litigación ante la U.F.I Delitos Especiales; asimismo en el artículo Vigésimo la función de Supervisor de Fiscalía General en la Unidad Fiscal de Flagrancia.-----

Conforme a ello corresponde efectuar una redistribución de las competencias asignadas a las Fiscalías de Cámara en el sistema de la ley 754 -O-, y conforme

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIAE. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIMERA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo General N° 2254/20 de la Corte de Justicia, a fin de garantizar la normal prestación del servicio por parte de los miembros del Ministerio Público.-----

Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:** -----

PRIMERO: Determinar que en las causas con radicación en Sala de la Cámara Penal y que a la fecha de la vigencia de la presente hayan cumplido con la carga que impone el art. 430 de la ley 754 -O- (Ofrecimiento de prueba para realización de juicio) en las que hubiere actuado la Fiscalía de Cámara N° 1°, se distribuirán entre las Fiscalías de Cámara N° 3° y 4° del siguiente modo:

- A) Fiscalía de Cámara N° 3: En causas pares que radiquen por ante la Sala I y II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.
- B) Fiscalía de Cámara N° 4: En causas impares que radiquen por ante la Sala I y II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

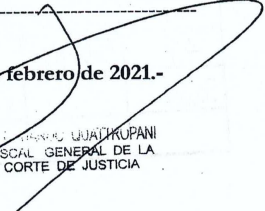
SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día 26 de febrero del año 2021.-----

TERCERO: Por Secretaría procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese. Cumplido archívese.-----

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE, 22 de febrero de 2021.-



Dra. GRACIELA CAPODEVILA DE LERGA



JUANTRUPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIONES



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Domingo López Muñoz
Áreas Económica, Financiera y
Gestión Administrativa

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 156/20

SAN JUAN, 19 DE FEBRERO 2021.

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1022/20 y los Expedientes E.P.R.E. N° 550.3628/20, 550.3629/20, 550.3630/20, 550.3631/20, 550.3632/20, 550.3633/20, 550.3634/20, las Resoluciones E.P.R.E. N° 289/00, N° 126/03 y 127/03, N° 145/05, N° 343/06, N° 443/06, el Acuerdo Final suscripto con Energía San Juan S.A. el 05 de Septiembre de 2006, la Resolución E.P.R.E. N° 009/11, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, las Resoluciones E.P.R.E. N° 850/16, N° 403/17, N° 786/17, N° 16/18, N° 457/18 N° 640/18, N° 546/19, N° 1293/19, N° 411/20, las Leyes Provinciales N° 739-A y 863-A; la Ley Provincial N° 524-A; el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados como referencia por las Distribuidoras, para su aplicación conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Los valores aprobados en el Artículo 1° precedente, serán de aplicación para la determinación de las tarifas para consumos de energía eléctrica desde las cero horas del 23 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 3°: En cumplimiento de las disposiciones en Ley Provincial 2202-A, las Distribuidoras mantendrán las tarifas vigentes al 22/01/21, aplicando las mismas sin variación para la facturación de los consumos en suministros del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, hasta 17 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 4°: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Silvia López Muñoz
 Director General de Inversiones Económicas, Financieras y
 Gestión Administrativa

de las tarifas sancionadas en la presente, y las que se apliquen conforme la medida de invariabilidad establecida en Ley N° 2202-A, para los consumos de los Usuarios desde la hora cero del 23/01/21 hasta el 17/03/21, en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio. Al efecto, las Distribuidoras en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad de quince (15) días, comunicarán al E.P.R.E. los resultados del cálculo provisorio realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Valor Inicial de la Base de Capital a considerar en la determinación tarifaria en el Quinquenio 2021– 2026, el cual asciende a Doce Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Setenta y Tres millones de pesos a moneda de abril de 2021 (Millones de Pesos 12.887,73). Este valor surge de la redeterminación de la Base de Capital Inicial aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 216/16, sumadas las Inversiones eficientes realizadas por Energía San Juan S.A. durante el quinquenio 2016 – 2020 y restadas las amortizaciones respectivas, todo referido a moneda de abril de 2021. Este valor se aprueba en razón de que el mismo no ha superado el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de la Red de Energía San Juan S.A. considerando una estimación de las depreciaciones respectivas en cálculo de dicho VNR.

ARTÍCULO 6°: Apruébense como valores de referencia iniciales, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución, los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 30/04/2021)	MM\$ 12.887,73	
Costos eficientes	O&M	2021: MM\$ 927,31
		2022: MM\$ 951,13
		2023: MM\$ 988,54
		2024: MM\$ 1001,59
		2025: MM\$ 1019,64
	Comercialización	2021: MM\$ 544,55
		2022: MM\$ 557,82
		2023: MM\$ 571,83
		2024: MM\$ 581,08
		2025: MM\$ 590,03
	Administración	2021: MM\$ 426,14
		2022: MM\$ 434,67



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 156/20

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. JUVENIL - 1002 JUJUBA
Área Económica Financiera
Dirección Administrativa

		2023: MM\$ 444,65
		2024: MM\$ 448,48
		2025: MM\$ 452,41
Capital de Trabajo	MM\$ 356,06.-	
Inversiones de Expansión	2021: MM\$ 858,08 2022: MM\$ 999,23 2023: MM\$ 1027,35 2024: MM\$ 997,61 2025: MM\$ 1063,91	
Inversiones de Reposición	2021: MM\$ 331,82 2022: MM\$ 337,56 2023: MM\$ 341,13 2024: MM\$ 349,15 2025: MM\$ 481,52	
Amortizaciones de la Base de Capital	2021: MM\$ 368,22 2022: MM\$ 392,74 2023: MM\$ 421,29 2024: MM\$ 450,64 2025: MM\$ 479,14	
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)	2021: MM\$ 1.093,73.- 2022: MM\$ 1.093,73.- 2023: MM\$ 1.093,73.- 2024: MM\$ 1.093,73.- 2025: MM\$ 1.093,73.-	
Base de Capital al 31/12/2025	MM\$ 10.253,22	
Tasa WACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,90%	
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2021: MM\$ 96,06 2022: MM\$ 113,11 2023: MM\$ 127,99 2024: MM\$ 143,73 2025: MM\$ 161,41	
Otros Impuestos y Tasas	2021: MM\$ 7,62 2022: MM\$ 9,9 2023: MM\$ 12,12 2024: MM\$ 14,75 2025: MM\$ 17,96	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 P.N. JIMENA LUPEZ JUJICHA
 Área Económica Financiera
 Gestión Administrativa

Ingresos por Peajes	2021: MMS\$ 69,23 2022: MMS\$ 83,45 2023: MMS\$ 95,89 2024: MMS\$ 108,83 2025: MMS\$ 123,44
Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.	2021: MMS\$ 112,67 2022: MMS\$ 132,34 2023: MMS\$ 149,52 2024: MMS\$ 167,78 2025: MMS\$ 188,3
Ingresos por Recargos Punitorios	2021: MMS\$ 94,59 2022: MMS\$ 111,38 2023: MMS\$ 126,02 2024: MMS\$ 141,53 2025: MMS\$ 158,94
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2021: 519,79 MW 2022: 538,11 MW 2023: 557,05 MW 2024: 576,59 MW 2025: 596,75 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.	2021: 245062 2022: 250555 2023: 256088 2024: 261659 2025: 267266

ARTICULO 7º: Disponer que en el plazo de tres (3) días hábiles, las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán presentar para aprobación del E.P.R.E. los Cuadros Tarifarios, valores máximos de aplicación en las tarifas de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, para su aplicación en el trimestre febrero – abril 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Resolución en cuanto a la invariabilidad de las tarifas.

ARTICULO 8º: Aprobar el “*Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Régimen Tarifario*”, que como Anexo II se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El documento aprobado será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en relación a las facturaciones de los usuarios por consumos efectuados desde la cero hora del 23 de enero de 2021, hasta el 22 de Enero de 2026, inclusive.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

P.N. DIVISION DE REDES Y SERVICIOS
Area Economica y Financiera
Seccion Administrativa

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 156/20

ARTICULO 9°: Aprobar el “*Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario*” que como Anexo III se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El correspondiente procedimiento, será aplicado como referencia por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos de los usuarios desde la cero hora del 23 de enero de 2021, hasta el 22 de Enero de 2026 inclusive.

ARTICULO 10°: Aprobar el “*Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan*”, que como Anexo IV se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El Régimen de Suministro será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. desde el 23 de enero de 2021 y hasta el 22 de Enero de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 11°: Modifíquese lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 48/02, y su complementaria Resolución E.P.R.E. N° 64/06, debiéndose considerar para el control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico las pautas y consideraciones establecidas en los Anexos V “*Base Metodológica para el Control de la Calidad del Producto Técnico*” y Anexo VI “*Base Metodológica para el Control de la Calidad del Servicio Técnico*”, de la presente Resolución, para su aplicación desde su entrada en vigencia el 23/01/2021.

ARTÍCULO 12°: Aprobar los valores de los “*UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE SANCIONES DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL Y CONTRACTUAL VIGENTE –MECANISMOS DE REDETERMINACIÓN– FACTOR DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN*” que se incluyen en el Anexo VII, y forman parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de enero de 2021, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13°: Establecer, en virtud del requerimiento generalizado de los Asistentes a las Reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento y de las Partes acreditadas en la Audiencia Pública, la implementación de las MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO, detalladas en el Anexo VII de la presente Resolución, las cuales serán aplicación para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos en el 1° Semestre de 2021.

ARTÍCULO 14°: Aprobar como Anexo VIII, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, las “*Bases Metodológicas y Procedimientos para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda (AARD).*” y “*Parámetros y valores aplicables en el primer semestre del Quinquenio para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda*”

BOLETA FIEL DE SU ORIGINAL
D.N. JUAN LÓPEZ TURCHEN
Jefe Económico, Financiera y
Administrativa

(AARD)”, para su aplicación y consideración en las Revisiones Tarifarias del presente Quinquenio 2021-2025.

ARTICULO 15°: Disponer la aplicación en el presente Quinquenio 2021-2025 del “*Procedimiento de Ajuste de los Ingresos Requeridos*”, el cual se incluye en el Anexo XII de la presente Resolución, y tiene como objetivo el ajuste de las eventuales diferencias entre los Ingresos Previstos en el Flujo de Fondos y los Ingresos Obtenidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. luego de facturar a cada Usuarios los valores del Costo de Desarrollo y Costo Comercial aprobados en el marco de Revisiones Tarifarias, excluyendo taxativamente diferencias que surjan por ineficiencias de la Distribuidora en la prestación del Servicio (mayores pérdidas, Energía No Suministrada por fallas, etc.).

Para la aplicación del Procedimiento aprobado, se deberán seguir los lineamientos especificados en el Anexo XII de la presente, destacando que para que resulte de aplicación el mismo, será condición imprescindible que la Distribuidora presente la información suficiente que permita demostrar que los patrones de consumo de los Usuarios en el año bajo análisis, han cambiado respecto del periodo en el cual se realizó la Campaña de Medición de la presente Revisión Tarifaria Ordinaria, para lo cual se deberá aportar por parte de la Distribuidora información de seguimiento permanente de las Curvas de Carga de los Usuarios durante el quinquenio, tal como se establece en el Anexo XII mencionado.

ARTICULO 16°: Disponer que Energía San Juan S.A. deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, propuesta detallada, exhaustiva y fundamentada de las adaptaciones y mejoras al procedimiento de “*trazabilidad*”, debiendo acreditarse el cumplimiento de los lineamientos expuestos en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO 17°: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad trimestral, en coincidencia con el envío de información prevista en Resolución E.P.R.E. N° 310/01, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A., deberá al menos, incluir lo siguiente:

- Se deberán presentar la totalidad de Estudios confeccionados, por Energía San Juan S.A. y/o por Profesionales externos contratados, realizados con el Objeto de tomar las decisiones de las principales Inversiones ejecutadas y a Ejecutar en el presente Quinquenio. (incluir estudios de crecimiento de la demanda zonificados, estudios eléctricos de Flujos de Carga, análisis de sensibilidad al crecimiento de la demanda, etc.).



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
P.N. JUVENIL LUPEZ JURISTAS
Área Económica Financiera y
Operación Administrativa

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 156/20

- Se deberá analizar en detalle la demanda ocurrida y prevista futura, desagregada en los distintos niveles de red, las inversiones realizadas por rubro (precios y cantidades), las inversiones previstas ejecutar por rubro (precios y cantidades).
- Análisis objetivo de la evolución de la calidad de servicio y producto técnico, detallando evolución de indicadores de calidad semestrales, trimestrales y mensuales, expresando de manera exhaustiva las causas de eventuales deterioros de la calidad evidenciada, aun cuando los montos invertidos sean similares a los previstos en los Planes de Referencia. La Distribuidora deberá incluir el análisis de al menos los siguientes indicadores: Calidad de Servicio: *Cantidad de Cortes Promedio por Usuario*, *Tiempo Promedio de Cortes por Usuarios*, Calidad de Producto: *Cantidad de Mediciones Penalizadas*.
- Informe con un adecuado diagnóstico del estado actual del Sistema y el curso de acción a seguir a fin de que en el futuro (corto y mediano plazo) se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. En este punto se deberán detallar tanto acciones relacionadas con la Operación y Mantenimiento como con las Inversiones a ejecutar. En relación con las acciones de Operación y Mantenimiento, deberá informar programas de podas menores a realizar inmediatamente y programas de poda integrales en el periodo invernal.
- Informe donde se aborden y detallen la totalidad de los planes de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones que forman parte de la red de Energía San Juan S.A., incluidos los Líneas Aéreas y Cables Subterráneos en todos los niveles de tensión, con especial énfasis en AT y MT. Se deberá acompañar Estudios fundados relacionados con las tecnologías disponibles en la actualidad para efectuar las acciones de mantenimiento preventivo, detallar su aplicación en el sistema de Energía San Juan S.A.
- Informe de cumplimiento del Plan de Inversiones de Referencia detallado en el Anexo XI de la presente Resolución y de todas las otras Obras que resulten necesarias para abastecer la demanda.
- Todo otro Informe / Estudio que Energía San Juan S.A. considere necesario.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 18°: Aprobar los valores de los cargos por “*Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias*”, contenidos en el Anexo IX, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de aplicación de la presente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
P.N. JAVIER LOPEZ JURADO
Área Económica Financiera
Dirección Administrativa

ARTÍCULO 19°: Apruébense los “*Valores Máximos Autorizados a Requerir a los Usuarios para los Servicios Complementarios*”, que como Anexo X forma parte de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 20°: Establécese en la suma de Pesos Ochenta y Nueve con 99/100 (\$89,99) el valor máximo a requerir a los usuarios en caso de labrarse Actas de Comprobación ante hechos en los que se presume irregularidades en la medición o la apropiación de energía no registrada, en los términos del Régimen de Suministro, para su aplicación a partir de la fecha de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 21°: Aprobar el contenido de los Anexos XI y XII, que forman parte integrante de la presente Resolución juntamente con los Anexos XIII, XIV, los cuales contienen lo siguiente:

- ANEXO XI – PLAN DE INVERSIONES DE REFERENCIA DE EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN
- ANEXO XII – PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DE LAS REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS
- ANEXO XIII – REUNIONES CONSEJO ASESOR DE ACOMPAÑAMIENTO REVISIONES TARIFARIAS.
- ANEXO XIV – VERSIÓN TAQUIGRÁFICA AUDIENCIA PÚBLICA – 29 DE ENERO DE 2021.

ARTÍCULO 22°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 23°: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “*Aporte Fondo de Contención Tarifaria*”, se determinará el Costo de



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

PN. Silvina López Jurchev
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 156/20

Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a utilizar para los usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 1293/19; de esta manera, el Valor del Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención, a partir de la aplicación de los valores tarifarios aprobados en la presente a los usuarios, es el que se muestra a continuación:

$$CD_{\text{Usuarios Contenidos}} = CD_{\text{Res. 1293/19}}$$

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 24°: Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán dar amplia difusión de los valores que se aprueban en la presente, realizando además lo establecido en el Artículo 4° - Obligaciones de la Distribuidora, inciso i) Cartel Anunciador, del Régimen de Suministros aprobado en este acto.

ARTÍCULO 25°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-312-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.432.190,73** e **X= 6.595.453,58** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.595.453,58	2.432.190,73
V1	6.597.623,16	2.429.339,80
V2	6.597.643,46	2.435.910,84
V3	6.596.411,00	2.435.910,00
V4	6.596.411,00	2.434.501,00
V5	6.595.393,00	2.434.501,00
V6	6.595.393,04	2.432.610,85
V7	6.594.393,04	2.432.610,85
V8	6.594.393,00	2.434.500,00
V9	6.593.293,06	2.434.499,99
V10	6.593.293,06	2.432.010,85
V11	6.592.503,07	2.432.010,85
V12	6.592.503,05	2.431.942,85
V13	6.595.219,41	2.429.339,80

SUPERFICIE: 2080,72 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone a los siguientes Derechos Mineros, Manifestaciones PENELOPE Expte. N° 112461-C-11, LEALTAD I- Expte. N° 1124316-J-06, LEALTAD II- Expte. N°

1124318-M-06, SAN FRANCISCO, Expte. N° 1124526-Y-10, Permiso de Exploración Expte. N° 1124419-B-16, Expte. N° 1124231-A-07, Expte. N° 1124422-B-16, Expte. N° 151-D-02.

Por Resolución N° 173-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“PATU”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. -

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-321-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.396.999,00** e **X= 6.522.193,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.522.193,00	2.396.999,00
V1	6.525.793,33	2.394.000,00
V2	6.525.793,33	2.398.910,98
V3	6.515.500,00	2.398.910,98
V4	6.515.500,00	2.396.000,00
V5	6.518.000,00	2.396.000,00
V6	6.518.000,00	2.392.000,00
V7	6.519.000,00	2.392.000,00
V8	6.519.000,00	2.397.000,00
V9	6.522.000,00	2.397.000,00
V10	6.522.000,00	2.394.000,00

SUPERFICIE: 3855,03 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124627-B-17. Por Resolución N° 174-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE, Y HIERRO DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“PIA”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. –

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-320-I-17. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.422.773,65** e **X= 6.755.662,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.755.662,00	2.422.773,65
V1	6.758.792,34	2.421.573,15
V2	6.758.792,34	2.423.760,91
V3	6.753.742,36	2.423.760,91
V4	6.753.742,36	2.423.310,91
V5	6.753.263,00	2.423.310,91
V6	6.753.263,00	2.421.611,32

SUPERFICIE: 1177,56 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los siguientes derechos mineros. Manifestación de Descubrimiento, KATHRYN, Expte. N° 1184-B-96, MARIEN, Expte. N° 1185-B-96, SOLITARIO 11, Expte. N° 545528-H-94 y ORTIGA IV, Expte. N° 1110-C-96 y Mina INDEPENDENCIA 23, Expte. N° 259279-C-84.

Por Resolución N° 177-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y HIERRO”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“ZAAT”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. –

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 546.703-B-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.445.650,00 X= 6.450.500,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.450.500,00	2.445.650,00
V1	6.453.993,60	2.445.210,79
V2	6.453.993,60	2.445.956,78
V3	6.451.049,61	2.445.956,78
V4	6.451.049,61	2.447.983,24
V5	6.450.995,94	2.447.983,24
V6	6.450.995,94	2.448.010,77
V7	6.449.993,62	2.448.010,77
V8	6.449.993,62	2.445.210,79

SUPERFICIE: 515,14 has.

Por Resolución N° 109-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“LEON IV”** a nombre de **“JORGE ALFREDO BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2021. -



E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 546.702-B-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.442.010,80 X= 6.455.393,60** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.455.393,60	2.442.010,80
V1	6.458.493,59	2.440.710,80
V2	6.458.493,59	2.447.210,78
V3	6.453.993,61	2.447.210,78
V4	6.453.993,61	2.440.710,80

SUPERFICIE: 2.924,98 has.

Por Resolución N° 100-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“LEON III”** a nombre de **“ENTROPY RESOURCES S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2.021. -





LICITACIONES

Baja de Licitación Pública N° 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL – BAJA DE LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

EXPTE 813- 7083/2020

POR RESOLUCIÓN N° 01141-I-21 DE FECHA 19-02-2021, LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL, RESUELVE DAR DE BAJA AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1, POR RAZONES OPERATIVAS, A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS INFORMÁTICOS, QUE FUE PRORROGADO PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10,30 HS., MEDIANTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN N° 0881-I- DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.



LICITACION PUBLICA N° 02/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

EXPTE N° 1500-000026-2021 -RESOLUCION N° 0118-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 11 DE MARZO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE ESTA SECRETARIA Y DEL DEPARTAMENTO NAUTICA, COMO ASI TAMBIEN EMBARCACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, ANEXO I Y II, AUTODROMO EL VILLICUM. DICHO PEDIDO DEBERA TENER VIGENCIA DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.



ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 10 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.682.875,41

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021, DESTINADO A LA CONTRATACION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTROGENOS, EMBARCACIONES Y TRICICLOS ELECTRICOS DE LA REPARTICION POLICIAL, DESDE LAS 12HS DEL 31-03-2.021 HASTA LAS 12HS DEL 31-03-2.022, SOLICITADO POR SECCION DOCUMENTACION Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN EL 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 137 EŞTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EL 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 137 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA.Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO-RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021: (\$ 59.140.117,89.-)



—

“EXPEDIENTE N° 802-000066-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0208-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS DESTINADOS A TORRES DE ENDOSCOPIA WOLF DEL CENTRO QUIRURGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 04/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 169.305,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000141-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0207-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 04/03/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 49.609.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



—

“EXPEDIENTE N° 802-000168-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0206-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 04/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.510.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



—

“EXPEDIENTE N° 802-000169-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0205-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATOIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 09/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.142.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



—

“EXPEDIENTE N° 802-000183-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0222-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES : 09/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.245.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



—

“EXPEDIENTE N° 802-001965-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0213-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE SCIALITICAS DEL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 09/03/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.041.663,25

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0003/2021

Expediente N° 708-000099-2021

OBJETO: Contratación del Servicio de Cobro de recaudación de Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y el pago de premios del Juego de Quiniela y demás cobros y pagos generados por la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

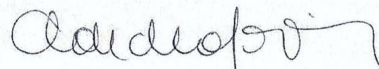
DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCION SOCIAL

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0004/2021

Expediente N° 708-000097-2021

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020
EXPEDIENTE N° 500-001025-2020

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2020 (Ley N° 2000-A) para el día 16 de marzo de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD Y TRASLADO DE SERVIDORES Y CENTRAL TELEFONICA DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ubicada en 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o), Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 76-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.856.360,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 16 de marzo del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

CPA VICTORIA MARÍA MONTERO
COMISARIO
D.P.E.V. - D.C.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-013537-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/2021**, para el día **05 de Marzo del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); referida la adquisición de elementos de seguridad para la prevención del COVID-19 para distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

Cta. Cte. 18.485 Febrero 23/25 \$ 660.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000084-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/2021**, para el día **05 de Marzo del Año 2021**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de Servicio de Reparación incluido Repuestos, Services Completos, Adquisición de cubiertas y servicio de cambio, alineación y balanceo, Adquisición de Baterías con Instalación y Accesorios e instalación de los mismos para 22 movilidades oficiales del Ministerio de Educación Provincia de San Juan.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, su Anexo II – Planilla Services y Reparaciones, y Anexo III – Planilla Accesorios, asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

Cta. Cte. 18.486 Febrero 23/25 \$ 870.-



San Juan: 19 de febrero de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Arquitectura

LICITACION PÚBLICA 01/2021

LICITACION PÚBLICA **01/2021** EXPEDIENTE N° **502-001922-2020** **09:00Hs.**

OBRA" PARQUE AEREO – TIROLESA – OBRA CIVIL QUEBRADA DE ZONDA"
DEPARTAMENTO – RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (**\$29.606.180,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL DIA **02 DE MARZO DE 2021**, A LAS **09:00 NUEVE HORAS** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO NUCLEO 2 - HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA **22 DE FEBRERO DE 2021**. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR: -

**“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21
EXPT E N° 600-003323-2020 RESOLUCIÓN N° 0401 MDHYS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.

DESTINO: PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EMPADRONADOS EN EL REGISTRO RESPECTIVO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (SON PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.800.000,00 (SON PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 04 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C. DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-013141-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 01/2021**, para el día **04 de Marzo del Año 2021**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de entrega y distribución de módulos alimentarios por alumno en cada una de las escuelas que forman parte del Programa Comedores Escolares.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Control de Entregas, asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

Cta. Cte. 18.476 Febrero 22/24 \$ 740.-

“TEXTO”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000291-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 04/2021**, para el día **19 de Marzo del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Edificios Educativos, asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

Cta. Cte. 18.471 Febr. 19/Mar. 02 \$ 1.860.-



CONVOCATORIAS

BTZ MINERA S.A.

Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 05 de Marzo de 2021 a las 17 horas en Primera convocatoria y a las 18 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle San Francisco del Monte 30 este, ciudad, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la gestión del Directorio Aprobación de honorarios y gastos de los Directores salientes.
- 2) Conformación de nuevo Directorio y elección de autoridades.
- 3) Creación de nuevos cargos jerárquicos en la Empresa y Refuncionalización de los existentes, asimismo proceder a la designación del Ingeniero Daniel Perucca como nuevo Gerente Ejecutivo de la Empresa.
- 4) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299. San Juan, Febrero de 2021. Luciana Zeballos, Presidente.


LUCIANA ZEBALLOS
PRESIDENTE
BTZ Minera S.A.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de San Juan comunica al señor NESTOR RAUL PAREDES, DNI 17.924073, en autos 87774, caratulados: "TORRES MARIELA BEATRIZ c/ PAREDES NESTOR RAUL s/ INCIDENTE DE CUIDADO PERSONAL (Conex. Expte 30204), la providencia que en su parte pertinente se le transcribe: San Juan, 15 de diciembre de 2020.- Por iniciada la presente acción la que se tramitará de acuerdo a las normas del proceso abreviado (Cfr. arts. 285, 451 y c.c. del C.P.C.). Por ofrecida la prueba. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días conteste y ofrezca prueba bajo apercibimiento de los arts. 40, 58 y 318 del C.P.C.; y/o comparezca personalmente a prestar conformidad por ante el Actuario. Notifíquese con transcripción de los artículos citados.....". Fdo: Dr. Gustavo Almirón – Juez Segundo Juzgado Familia.- San Juan, 8 de febrero de 2021.- Atento lo peticionado y constancias de autos, publíquese por edictos el decreto de fecha 15/12/2020, por el término de dos (02) días, en un Diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevé el art. 305 del C.P.C.-Ley 988-O.- Fdo: Dr. Gustavo Almirón – Juez Segundo Juzgado Familia.- El art. 40 CPC, dice:"...o no comparece quién haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 132...."- El art. 58 ibíd dice: "La parte con domicilio conocido debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el pleito...será declarada en rebeldía....". El art.318 dice: "En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas.....Deberá además: 1) Reconocer o negar ..cada uno de los hechos expuestos...Su silencio...podrán estimarse como reconocimiento de la verdad....; 2) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa; 3) Observar...requisitos art. 293". San Juan, 9 de febrero de 2021.-



Dr. ANDREA L. OSERINO YRIZ
 FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000198599

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARLOS MANUEL SANCHEZ - CUIT: 20102227140

Recibido 09/02/2021 12:18:17 en Mesa de Entrada de Familia

Segundo Juzgado de Familia

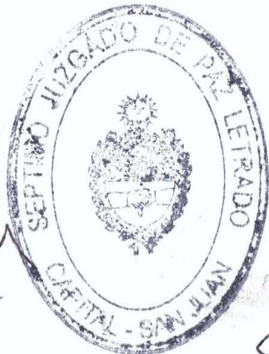
N° 74.079 Febrero 24-25 \$ 1.490.-

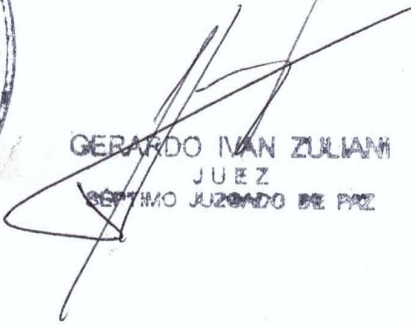
REMATES

EDICTO

Por disposición del **SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN** en Autos N°30344/17 caratulados: " **JIMENEZ MARROQUIN ROBERTO BALDEMAR C/ PONCE GINESTAR NOELIA LORENA S/ EJECUTIVO**, el Martillero **SOMMO GUSTAVO FEDERICO**, en el domicilio de **calle General Acha N°628 Norte, Capital, San Juan**, rematará el día **25 de Febrero de 2021 a las 10,00 hs.** **Base Libre, Dinero de Contado y al Mejor Postor**, mas 10% de comisión del martillero en el acto del remate: 1) Un televisor LCD de 21" aproximadamente, sin marca y número visible; 2) Un aire acondicionado tipo split marca Comfortmaker, sin tapa y sin control; 3) Un freezer tapa superior sin marca visible. Exhibición: a coordinar con el Martillero - Teléfono Celular 264-5064458. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 22 de febrero de 2021.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

Poder Judicial de San Juan República Argentina
7º Juzgado Civil, Comercial y Minería



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO DE REMATE. Por orden del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Autos N° 55.921 caratulados "JOFRÉ, MANUEL VENANCIO Y MOLINA, JUANA BARBARITA S/ SUCESORIO", la Martillera Alejandra Olivares (2646618855) rematará el 5 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Lavalle N° 1311 Sur, Ciudad de San Juan, un inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado, con N.C. N° 08-44-280650, ubicado en calle Charcas N° 100 esquina Esmeralda, Barrio Buenos Aires, Chimbas. Inscripto en el Registro Inmobiliario Dominio N° 293 F° 93 T° 2 Dpto. Chimbas, Año 1955. Linda y mide: Norte: calle proyectada mide 30,5 mts.; Sur: con lote 2, mide 30,5 mts.; Este: calle proyectada mide 10 mts; Oeste: con Alejandro Bórbore, mide 10 mts.; midiendo 6 mts. en la ochava que forma la intersección de las dos calles proyectadas. Base: 2/3 partes de avalúo fiscal \$398.959,67. Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda Rentas \$17.196,57 al 03/03/2020, OSSE: \$ 66.950,01 al 14/02/2021. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 10 a 12 hs y de 18 a 20 hs. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor abonando el 10% del precio en concepto de seña, más 3% comisión martillero en el momento de la subasta. Saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador ministerio ley. Publíquese edictos dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. San Juan 18 de febrero de 2021.

5/2-1955 NACE
\$66.950,01
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

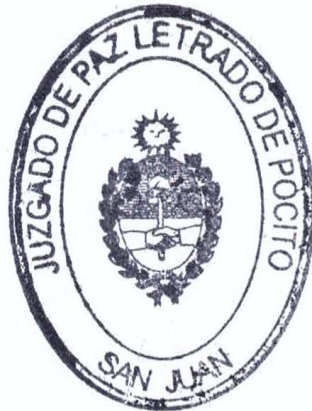
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VIVAREZ D.N.I. 18011448 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173417 caratulados "VIVAREZ JOSE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
San Juan, 5 de marzo de 2020.-




LAURA FERRASINI
ABOGADA - ACTUARIO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ARIEL RIOS, en **Autos N° 30917**, caratulados: "**RIOS, CRISTIAN ARIEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de febrero de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN** en autos N°: 176356, caratulados: "VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de febrero de 2021.



1

Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

**EDICTOS**

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MANUEL BALVERDE y de ISABEL ROSARIO MARTIN, en los Autos N° 176067 *caratulados* "BALVERDE MANUEL Y MARTIN Y ISABEL ROSARIO S/ Sucesorio". Hágase saber, que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682; 683 y 692 del CPC. Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez.-



Maria. MARÍA EUGENIA SVEROS
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000172385

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MONICA VIVIANA BALVERDE RODRIGUEZ - CUIT: 27262888873

Recibido 10/12/2020 08:29:59 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

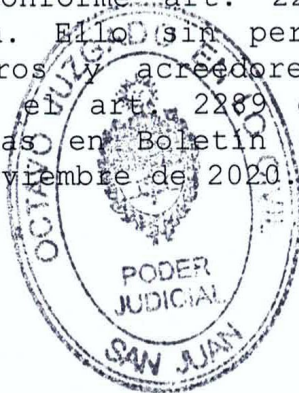
Octavo Juzgado Civil

inner

N° 74.082 Febrero 24/26 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARDOSO ROGELIO GUILLERMO** DNI N° 8.328.765, en **Autos N° 175133**, **caratulados: "CARDOSO ROGELIO GUILLERMO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020. -




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA


Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. TEJADA FRANCISCO RUBEN**, en Autos N° **8102/20**, caratulados "**TEJADA FRANCISCO RUBEN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de febrero de 2021.-



Dr. Guillermo Richme Quattropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANCIBIA SOA ESTER D.N.I. 1.774.993 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°170773 caratulados "ARANCIBIA SOA ESTER S/ Sucesorio (VENIDOS DEL TERCER JUZGADO CIVIL - CONEX. AUTOS N° 97393 BARATTA, HECTOR PEDRO - SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO GARCIA ESCUELA D.N.I. 12.371.165 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175637 caratulados "GARCIA ESCUELA JORGE ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de diciembre de 2020.-




DR. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TASNILADA TEJADA, en Autos N° 3570/18, caratulados: **“TEJADA IDA TASNILADA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 17 de noviembre de 2020.-




Dña. BEATRIZ GALLO URIBE
Jueza de Paz Letrada



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LLORCA ALFONSO DNI 6.740.072 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 52.857 caratulados LLORCA, ALFONSO S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de diciembre de 2020.-

TERCER JUZGADO CIVIL
ALEJANDRA CONZ
ABOGADA SECRETARIA

EDICTO

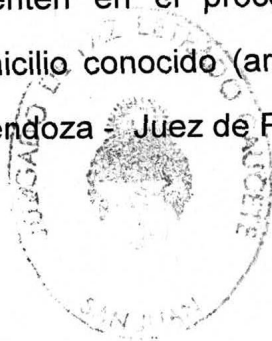
Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. REINOSO MODESTA ANTONIA**, en Autos N° **8105/20**, caratulados "**REINOSO MODESTA ANTONIA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 2 de febrero de 2021.-



Dr. Guillermo Rahme Quatropeni
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32723-B, caratulados: "CASTRO PEDRO JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 5 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE



El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41940 caratulados "**SÁNCHEZ, MARIO ALONSO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Sánchez, Mario Alonso, D.N.I. N° 7.807.817**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 5 de octubre de 2020.-




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 3499 Feb. 22/Mar. 01 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.760,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	4.760,00

23-02-21